



Rad. 2009-00356-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa, con solicitud de cesión del crédito. Queda para proveer-agosto 31 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO/ C.S.

DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A

DEMANDADO: JULIAN ANDRES BERMUDEZ BETANCOURT

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2009-00356-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1938

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, seis (06) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de la referencia, se allega escrito a través del cual presentan cesión de los derechos a través de GRM COLOMBIA S.A.S Y SISTEMGROUP S.A.S.

Una vez revisado el expediente virtual, se verifica que las partes que intervienen en la cesión del crédito, no hacen parte del presente proceso, por lo que el despacho se abstendrá de aceptar la cesión del crédito presentada.

Por lo que siguen incurriendo en el error de presentar las cesiones con entidades a las cuales no se les ha aceptado la cesión presentada con anterioridad.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de **CESION DEL CREDITO**, presentada por **GRM S.A.S en liquidación y SYSTEMGROUP S.A.S**, por las razones aquí expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro. ALBA.MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 137.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55185089d99553dd65536746f056c6d64d6580d0fcff2762eefac08ee03974cd**

Documento generado en 06/09/2022 09:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>